



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0046-2012-MDS

Surquillo, 05 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 006-2012-GPPCI-MDS de fecha 05.ENE.2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación. Internacional sobre la necesidad de modificar en el nivel Funcional Programático el Presupuesto Institucional modificado del año 2011 de la Municipalidad distrital de Surquillo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40° señala que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional son a través de las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la Estructura Funcional Programática;

Que, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; en el capítulo IV subcapítulo III “De la Ejecución del Presupuesto en los Gobiernos Locales” en su artículo 24° precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego presupuestario, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto; en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411- “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, mediante Memorándum N° 007-2012-GAF-MDS, de fecha 05.ENE.2012 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la modificación presupuestal para contratación de servicios de elaboración de fotocheck, servicio de mantenimiento camión maletero, servicio de reparación camioneta rural-ambulancia, servicios notariales, SOAT para camioneta, servicios de terceros profesores taller de invierno requeridos por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad así como, adquisición de activos como computadoras personales, adquisición de equipos de sonido, adquisición de 14 impresoras, adquisición de 1665 sillas y Adquisición de 800 sillas de kínder didáctico, etc. gastos no previstos en la etapa de formulación presupuestaria, la misma que debe incluirse al Presupuesto Institucional 2011 a través de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones);

Que, así como otros gastos no previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura; se efectuó la adecuación en el Presupuesto Institucional Modificado 2011 a través de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), dichas modificaciones se efectuaron a nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción, genérica del gasto, sub genérica del gasto y específica del gasto;



Municipalidad de Surquillo

De conformidad con lo prescrito en el artículo 40º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad distrital de Surquillo del departamento de Lima, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Diciembre.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 05 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.